



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

El convenio suscripto entre la empresa TAYM S.A. y el Departamento Ejecutivo Municipal; en el cual se establece que los operarios serán empleados municipales.-

Y CONSIDERANDO:

Que ha sido necesario modificar el contrato con la empresa TAYM S.A. , dado que la empresa prestataria del servicio pretendía actualizar el precio del contrato.

Que así las cosas , el Departamento Ejecutivo Municipalidad modificó el contrato aprobado por Ordenanza Nro. 425/2004, estableciéndose que los operarios de carga y descarga de residuos son operarios Municipales y de esa manera se mantiene el precio acordado oportunamente.

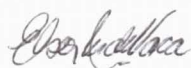
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 22 y 30.-

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : Nº 445

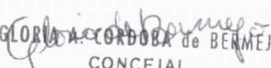
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación realizada por el Departamento Ejecutivo al Contrato celebrado con la empresa TAYM S.A. al servicio de recolección de residuos domiciliarios.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIESETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2004.


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARCELA A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA de BENMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.